

Resolución Administrativa

Subtanjalla, 13 de marzo de 2024

VISTO:

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 054-2023-GAF-MDS mediante la cual se conforma el comité de reconocimiento de deudas, la Resolución de Alcaldía N° 026-2024-ALC/MDS mediante la cual se aprueba el cuadro de equivalencias de los órganos de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 15-2023/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, que determina: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 15-2023/MDS, publicada en el Diario La Opinión, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura organizativa de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla. En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2024-ALC/MDS mediante la cual se aprueba el cuadro de equivalencias de los órganos de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y funciones (ROF), asimismo, se dispone adecuar las designaciones y encargaturas de los funcionarios de las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se regula el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado., el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos; asimismo indica en su artículo 6°, El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Por las razones expuestas, corresponde a la Oficina de Administración y Finanzas, emitir la resolución respectiva, conforme a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0001-2024-ALC/MDS;

SE RESUELVE:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el comité de reconocimiento de obligaciones pendientes de pago de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

01	Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas	Presidente
02	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
03	Jefe de Área de Tesorería	Miembro
04	Jefe de Área de Contabilidad	Miembro
05	Jefe de Área de Logística, Control Patrimonial e Informática	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del comité conformado en la presente resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C.P.O. ROSEANEL TATIANA BORDA NUÑEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS